



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

351316 *Aprobación definitiva del suplemento de crédito del expediente 608/21*

Visto que se ha publicado en el BOIB n.º 83 de día 24 de junio de 2021 anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito 608/21, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 17 de junio de 2021, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para el general conocimiento.

Para realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, y no siendo ampliable el crédito consignado en el presupuesto de la Corporación de acuerdo con el arte. 158 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se propone:

Aprobar el siguiente suplemento de crédito:

PARTIDA

4311-48000	Subvenciones comercios	20.000,00 €
	Total.....	20.000,00 €

RECURSOS FINANCIACIÓN

Baja partidas		
231-48001	Ayudas puntuales	20.000,00 €
	Total.....	20.000,00 €

Esporles, 3 de agosto de 2021

La alcaldesa
Maria Ramon Salas

